



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A 45 km. de Viedma, en la zona conocida como Zanjón de Oyuela, se encuentra el nacimiento de la ruta nacional 250.-La misma vincula la capital provincial con el Valle Medio de la provincia, empalmando con la ruta nacional n° 3.que une de norte a sur la costa atlántica argentina - Recientemente, se inauguró una rotonda en dicho sector, lo cual mejoró notablemente la circulación vehicular.

Ambas rutas, pero fundamentalmente la ruta nacional n° 3, tienen gran importancia para el transporte de carga, de pasajeros y para la actividad turística de la región y todo el sur del país.

La inversión realizada sobre la traza y en señalización debe ser complementada con una adecuada iluminación, ya que con el tránsito nocturno, disminuye la visibilidad de los conductores, resultando necesario alertar con suficiente anticipación sobre la existencia de ese nudo de distribución.- Debemos tener en cuenta que según datos brindados por el Consejo Federal de Seguridad Vial, la gravedad de los accidentes que se producen en rutas y caminos sin iluminar resulta seis veces superior que en aquellos correctamente iluminados.

Debemos tener en cuenta, que se trata del encuentro de dos (2) rutas nacionales. La ruta nacional n° 3 es muy utilizada por el turismo, ya que es el paso obligado al sur argentino desde los grandes centros urbanos del país.- La oscuridad y el desconocimiento de la traza pueden convertirse en una dificultad para los eventuales usuarios.

El requerimiento de dotar de iluminación adecuada dicha rotonda resulta necesario a los fines de contribuir con la seguridad vial y la prevención de accidentes.

Por ello:

Autor: Jorge Pascual



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, sobre la necesidad de dotar de una adecuada iluminación a la rotonda que se encuentra ubicada en el empalme de la ruta nacional n° 250 con la ruta nacional n° 3, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de la misma para el tránsito nocturno.

Artículo 2°.- A las autoridades de la empresa Vialidad Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), sobre la necesidad de gestionar ante las autoridades nacionales lo requerido por el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- De forma.